



Orden de Compra: 034/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de septiembre de 2025.

Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V.
Calle hacienda San Miguel manzana 17 lote 38
entre calle San Luis Potosí y Avenida Benito Juárez,
Colonia El Fénix C.P. 24088
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: MMC030704IT6
Teléfono: 981 811 7752

Mediante el oficio SPSC/CESP/SE/COSyE/0733/2025 recibido el 30 de julio de 2025 firmado por el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para destinarse al Centro de Estudios en Seguridad Pública con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Programa: Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector, Subprograma: Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalación y Equipo de los Institutos de Formación, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 5191

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Suministro, Instalación y Configuración de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Incluye: 1 pieza de Grabador AXIS S3008 MK II Recorder 2 TB 8 piezas de Cámara AXIS modelo M3125-LVE Garantía de 5 años Suministros, Instalación física (nodos de red existentes), configuración, puesta a punto y creación de políticas/restricciones	\$ 65,465.00	\$ 65,465.00
Subtotal				\$ 65,465.00
16% I.V.A.				\$ 10,474.40
Total				\$ 75,939.40

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

OPERADO CON RECURSOS
2025

FASP



Orden de Compra: 034/2025

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$75,939.40 (Son: Setenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 25 de agosto del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de esta orden, en un plazo máximo de 80 (ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta. - Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso, en un plazo máximo de 10 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la (s) cual(es) deberá (n) incluir los numero de serie de los bienes, en caso de correspondan.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes contratados, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

Octava. - Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Estudios en Seguridad Pública, con dirección en Av. Del Cerro, Lote 3, Zona Industrial, Kila, Lerma, C.P. 24500, de la ciudad de San Francisco de Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, a la servidora pública Lic. Pamela Guadalupe González Islas, Enlace Administrativo del Centro de Estudios en Seguridad Pública; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, la garantía que corresponde al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerla efectiva.

Decima. - Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa

RECURSOS
2025

FASP

2

1

1



Orden de Compra: 034/2025

con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

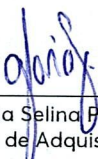
Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN

Por "El Proveedor"


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

C. Nathanael Flores Cahuich
Representante Legal de Mayoreo y Menudeo en Cómputo,
S.A. de C.V.

Firma:



CON RECURSOS
2025

ASP